

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE AIESEC EN ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS

Comparecen a la celebración del presente convenio específico las siguientes personas: por una parte, el Ing. PABLO VANEGAS PERALTA PhD en su calidad de Rector y por tanto representante legal de la **UNIVERSIDAD DE CUENCA**, con C.I.: 0102274891 a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará "**UNIVERSIDAD**" y por otra parte la Sra. MARIA JOSE RIVAS GIMENEZ, apoderado de la Sra. PAOLA VANESSA HIDALGO MORENO, representante legal de **AIESEC EN ECUADOR**, asociación civil, juvenil y sin ánimo de lucro, identificada con RUC: 0991340122001, que en adelante se denominará **AIESEC**, los intervinientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. **UNIVERSIDAD DE CUENCA**: fue creada por Decreto Legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República, el 18 del mismo mes y año, es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.
2. **AIESEC**; es una asociación civil, juvenil, sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover el desarrollo social, cultural, económico y tecnológico en Ecuador y otros países, facilitando oportunidades a Estudiantes y Egresados de realizar pasantías o práctica profesional o voluntarias en oficinas de **AIESEC** y organizaciones del sector público o privado de Ecuador y el extranjero. **AIESEC** cuenta con estatus consultivo ante la ONU, en representación de la juventud mundial y es reconocida por ésta como "**LA ORGANIZACIÓN**" de su tipo más grande del mundo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. -

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación interinstitucional para la realización del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS SALIENTES propuestos por **AIESEC**, con el propósito de fortalecer y generar logros de aprendizaje y competencias de los estudiantes.

CLÁUSULA TERCERA. - NORMATIVA APLICABLE

Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior:

Artículo 89.- Prácticas pre profesionales. - Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje. Las prácticas pre profesionales o pasantías son parte fundamental del currículo conforme se regula en el presente Reglamento.

AIESEC en Ecuador, Avenida Amazonas E286 Y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, oficina 4A
02 255 7103 – Quito,

Cada carrera asignará, al menos, 400 horas para prácticas pre profesionales, que podrán ser distribuidas a lo largo de la carrera, dependiendo del nivel formativo, tipo de carrera y normativa existente.

El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el portafolio académico del estudiante.

Artículo 93.- Realización de las prácticas pre profesionales. - Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las les implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales y culturales. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:

1. Las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto, se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginal es y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas del mínimo de 400 horas de prácticas pre profesionales establecidas en el artículo 89 del presente reglamento.

“...2. Todas las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora). En la modalidad dual se establecerá además un tutor de la entidad o institución receptora.

“3. Toda práctica pre profesional estará articulada a una asignatura, curso o su equivalente, u otro espacio de integración teórico-práctico que permita el acompañamiento y guía de un tutor académico

“4. Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales, cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso con la contrapartes públicas o privadas. Como parte de la ejecución de los mismos deberá diseñarse y desarrollarse un plan de actividades académicas del estudiante en la institución receptora”

El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación de las mismas...”

CLÁUSULA CUARTA. – DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OFERTA AIESEC

- El PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS DE AIESEC, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de las comunidades y su gente con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional y como objetivo secundario, brindarle la oportunidad a jóvenes de diferentes naciones del mundo de formarse como agentes de cambio internacionales, emprendedores, culturalmente sensibles y socialmente responsables a través de una o varias prácticas realizadas en el marco de

AIESEC en Ecuador, Avenida Amazonas E286 Y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, oficina 4A
02 255 7103 – Quito,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

convenios de asistencia de AIESEC a organizaciones del sector público o privado en Ecuador y el extranjero.

- A través del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS _ SALIENTES-, AIESEC busca dar la oportunidad a personas ecuatorianas o residentes, adecuadamente seleccionadas por AIESEC, con base en sus conocimientos, habilidades y expectativas, para que viajen fuera del país con el objetivo de desarrollar una actividad en una empresa u organización que la requiera, con el fin de vivir una experiencia internacional que permita aportar al crecimiento de la cooperación y del entendimiento cultural. A esta persona se le denominará EL PRACTICANTE, quien deberá ser estudiante universitario y haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por cada uno de los estamentos involucrados en su selección para que realicen sus experiencias en empresas u organizaciones del exterior.
- AIESEC garantiza experiencias de calidad a los estudiantes por medio de los 16 estándares de calidad que se tiene dentro de los mismos, siendo estos los siguientes:
 - *Desarrollo de liderazgo:* Se trabaja en encontrar la meta personal del estudiante, alineación de expectativas, seminarios de preparación antes del viaje, seminario de bienvenida en el país de destino, espacios de desarrollo de liderazgo durante la experiencia y seminario de retorno + certificado de participación.
 - *Aspectos Logísticos:* Asesoría en visa, bienvenida en el aeropuerto o punto de llegada, asesoramiento de clausura al salir del país.
 - *Aspectos de trabajo:* Descripción clara del trabajo, mínimo de 25 horas de trabajo semanal adaptables a las necesidades de la universidad, duración de 6 semanas en adelante, orientación el primer día de trabajo.
 - *Aspectos de Vida:* Seguro de viajes, alojamiento, asesoría de presupuesto y 1 comida al día.
 - Otros beneficios adicionales dependiendo de cada oportunidad en específico.
- El costo a la fecha de suscripción es de \$510,40 USD incluidos impuestos, teniendo AIESEC la potestad de modificar el precio de manera discrecional. Serán los estudiantes postulantes quienes cubrirán este costo y de otros que se podrían incurrir en el proceso.
- Las áreas de los programas son variadas y en razón de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en la medida de lo posible oportunidades adaptadas para cualquier perfil.

AIESEC en Ecuador, Avenida Amazonas E286 Y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, oficina 4A
02 255 7103 – Quito,

CLÁUSULA QUINTA. – ACUERDOS

- La UNIVERSIDAD y AIIESEC entienden a la movilidad en el área de vinculación y prácticas pre-profesionales, como el proceso de aprendizaje que permite al estudiante intervenir en una realidad concreta en el extranjero, realizar programas y prestar servicios referentes a la línea profesional y complementarios, correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en los años de estudio, así como de las disciplinas complementarias que le permitan ser un profesional integral y que son brindados por el programa académico al que pertenece en la UNIVERSIDAD. Lo anterior, siempre que no contravenga la constitución y las Leyes de la República de Ecuador.
- Una vez que un estudiante de la UNIVERSIDAD, haya identificado un programa de AIIESEC, él o ella podrá contactarse con la organización para recibir información ampliada sobre las actividades que desarrollará en el país de destino, con el fin de establecer un plan de prácticas con el docente tutor. Para esto, será responsabilidad del estudiante gestionar la información en AIIESEC y su posterior validación en la universidad. Únicamente luego de que su plan haya sido valorado como pertinente y éste sea aprobado, el estudiante podrá viajar con el aval de la universidad para este efecto.
- Posterior a la llegada del estudiante al país, AIIESEC deberá remitir un documento en el que se detalle la calidad del trabajo del estudiante, así como el fiel cumplimiento de su plan de actividades, con el fin de que este sea validado por la universidad. Solamente si las instancias correspondientes de la Universidad consideran que la experiencia en el extranjero puede ser homologada con las prácticas profesionales, el estudiante podrá recibir los créditos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio será de 2 años. El mismo que se renovará automáticamente, posterior a un documento de aceptación de las partes, posterior al análisis de beneficios mutuos. En caso de generarse cambios en la normativa expuesta por el CES, en su reglamento de régimen académico, en la LOES, o en las normativas académicas internas, se modificará el presente convenio para adaptarse a la ley que regula la movilidad externa, y las prácticas pre-profesionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente convenio se le realizará por lo menos una evaluación semestral durante el término de su ejecución entre la persona encargada de intercambios académicos de LA UNIVERSIDAD y el presidente ejecutivo de AIIESEC en Ecuador, donde se auditará el cumplimiento de las cláusulas a las que los suscritos se comprometieron en el presente convenio y asegurar así, su adecuado desarrollo. De la misma manera, el convenio se ajustará a la metodología de reportes propuestos por cada una de las instituciones en lo que corresponde a la metodología de reportes de ejecución.

AIIESEC en Ecuador, Avenida Amazonas E286 Y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, oficina 4A
02 255 7103 – Quito,

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones al presente convenio se harán a través de un adendum celebrado por escrito y firmado por ambas partes, que se entenderá incluido dentro del presente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: Aporte de LA UNIVERSIDAD al Programa de Alianzas específicas: LA UNIVERSIDAD podrá contribuir al logro de los objetivos del Programa de Alianzas específicas de AIESEC de la siguiente manera:

- a) Promocionar los programas que oferta AIESEC, socializando el enlace de la página web de AIESEC, redes sociales, organizando sesiones informativas, con el fin de difundir información y convocatorias que sean de relevancia para los estudiantes. Sin embargo, es responsabilidad de AIESEC enviar la información de manera oportuna a la UNIVERSIDAD, así como también ofrecer el apoyo correspondiente con material de difusión para dar a conocer los programas dentro de la comunidad universitaria.
- b) La UNIVERSIDAD, ofrecerá mediante convocatoria abierta por redes sociales, correos institucionales, y los medios que considere apropiados, el PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS - SALIENTES-, teniendo en cuenta los antecedentes y desempeño académico de los estudiantes y egresados, y mentalidad global; así mismo entregará a AIESEC la base de datos de inscritos para que realicen el proceso de evaluación y selección de los estudiantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las políticas de intercambios salientes del compendio Nacional de AIESEC en Ecuador para EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS. Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS y su funcionamiento, de los derechos que están asistidos y de los compromisos que asumen. Supervisar en forma semestral el desarrollo de las prácticas a través de reuniones con el delegado de AIESEC, quien presentará los informes y evaluaciones de calidad pertinentes.
- c) La UNIVERSIDAD recibirá por parte de AIESEC, propuestas de promoción, para que de esta manera genere un análisis de ejecución de dicha estrategias, a fin de alcanzar el impacto planteado dentro de la comunidad universitaria.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE AIESEC: AIESEC contribuirá al logro del objetivo señalado en el presente convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

- a) Brindar experiencias y ambientes globales de aprendizaje, para que los Estudiantes de la UNIVERSIDAD descubran y desarrollen su potencial de liderazgo de la mano de un modelo global de competencia, mediante el acceso a la realización de pasantías o prácticas internacionales en el extranjero;
- a) Generar ambientes globales de aprendizaje (eventos, conferencias, capacitaciones, talleres) dentro de la red de AIESEC, brindando a los estudiantes de la UNIVERSIDAD la

AIESEC en Ecuador, Avenida Amazonas E286 Y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, oficina 4A
02 255 7103 – Quito,

posibilidad de acceder a roles de liderazgo, locales, nacionales e internacionales dentro de la red de AIESEC;

- b) Gestionar un mínimo de treinta (30) prácticas cada semestre para estudiantes de la UNIVERSIDAD a territorios de la red global de AIESEC de acuerdo a las políticas de intercambios salientes.
- c) Realizar la selección de los estudiantes y egresados de la UNIVERSIDAD para participar en el programa de intercambios internacionales salientes, de acuerdo a las políticas de AIESEC. AIESEC en conjunto con el participante del intercambio son responsables de buscar las plazas en las cuales el estudiante hará sus prácticas en el exterior.
- d) Informar y asesorar a los estudiantes sobre las visas, pasaporte, seguros internacionales y pasajes, así como las condiciones de hospedaje y manutención en el país de destino, realizar acompañamiento continuo al beneficiario del programa desde la inducción, recibimiento y acompañamiento en el país de destino hasta su regreso a Ecuador.
- e) Elaborar informes semestrales del desarrollo del convenio y enviarlo a LA UNIVERSIDAD de manera semestral.
- f) Cumplir con todo lo descrito en el detalle de programas, descrito en la cláusula segunda del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente Convenio, las partes observaron los siguientes lineamientos:

- a) Los representantes legales o sus delegados, mantendrán contactos oficiales de manera permanente.
- b) La ejecución de proyectos interinstitucionales se regirá por medio de Convenios Anexos que deberán puntualizar en cada caso los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, de recursos humanos y otros, incluyendo los costos de supervisión técnica de AIESEC en Ecuador, y demás actores que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo convenido.
- c) Las partes podrán realizar invitaciones para la participación de organismos públicos y privados en las reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común.

CLÁUSULA SEXTA.- INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN: LA UNIVERSIDAD y AIESEC supervisarán la ejecución del convenio y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Por lo cual se designará por parte de la UNIVERSIDAD al Director(a) de relaciones internacionales y al PRESIDENTE del Comité local de Cuenca, por parte de AIESEC. En atención a lo establecido en las consideraciones, las partes signatarias del presente convenio entienden y así

AIESEC en Ecuador, Avenida Amazonas E286 Y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, oficina 4A
02 255 7103 – Quito,



lo aceptan, que las prácticas del (de los) estudiante (s), objeto del presente convenio, constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, por lo tanto no surgirá ningún vínculo de carácter laboral ni prestacional entre éstos y las Instituciones firmantes de este acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Por su parte, LA UNIVERSIDAD y AIESEC no asumirán ninguna responsabilidad por el desempeño o actuación de los estudiantes, toda vez que la actuación al interior de las organizaciones del sector público o privado de Ecuador y el extranjero, donde se requiera el apoyo de pasantes o practicantes, debe ser dirigida y supervisada por el funcionario a cargo. El presente Convenio podrá terminar, por la ocurrencia de alguna de las causas contenidas en la Ley, y especialmente por las siguientes:

- i. Por el vencimiento del término de duración aquí pactado, salvo que se haya acordado una prórroga, según las condiciones pactadas en la cláusula que antecede;
- ii. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo;
- iii. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- iv. Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD o de AIESEC, cuando la evaluación de los resultados del convenio no sea satisfactoria para ninguna de las partes;
- v. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la ejecución del presente Convenio.
- vi. Por cambios en los requisitos para el viaje.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la terminación del presente convenio deberá constar en acta firmada por las partes y no dará lugar a ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DE AIESEC: AIESEC actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral de LA UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes intentarán resolver a primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente, de la ejecución o interpretación del presente Convenio o aquellas relacionados con el mismo, comprometiéndose a realizar negociaciones directas, para lo cual la Parte cumplida requerirá a la incumplida y otorgará un plazo no mayor a treinta (30) días para el cumplimiento de las obligaciones convenidas, incumplido el cual, el presente Convenio se terminará, sin que este hecho genere ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO- Para efectos de este convenio AIESEC EN ECUADOR tiene su domicilio la Avenida Amazonas E4-286 y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, oficina 4A en la ciudad de QUITO, teléfono: (02) 2551103, E-mail: presidencia.ecuador@aiesec.net.

Por su parte LA UNIVERSIDAD tiene su domicilio en la Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva, Edificio de Administración Central, Cuenca, Ecuador, Código Postal 010201, teléfono: (593) 7 405 1000 Ext. 1531, E-mail: relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se comprometen a actualizar estos datos en caso de cambio.

AIESEC en Ecuador, Avenida Amazonas E286 Y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, oficina 4A
02 255 7103 – Quito,





PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, para efectos del presente convenio el domicilio será la ciudad de QUITO. El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de los que en él intervienen, quedando constancia que las partes manifiestan la voluntad de suscribirlo, para lo cual se firman TRES (3) ejemplares, a los 27 días del mes de febrero del 2019.




MARIA JOSE RIVAS GIMENEZ
Apoderado de la
Representante legal AIESEC en


ING. PABLO VANEGAS PERALTA PhD
Rector
Universidad de Cuenca

